

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210013700

- 1.- Se agrega a los autos las publicaciones allegadas por el extremo actor; sin embargo, debido a la vigencia del artículo 806 de 2020, las publicaciones deben realizarse en la forma allí establecida. Dicho trámite se cumplirá por la secretaria del Juzgado.
- 2.- Se reconoce personería al abogado Yaisson Ríos, como apoderado judicial de la tercera Lisbet Patricia Joves Rueda, quien manifiesta tener mejor derecho sobre el bien objeto de usucapión¹.
- 3.- Por Secretaría remítase el enlace del expediente al mentado apoderado. A partir de la remisión efectúese el respectivo conteo del término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa.
- 4.-Se requiere al secretario del Juzgado para que proceda de manera inmediata a tramitar los oficios vistos en los archivos digitales 9 a 13 y de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 03 de junio de 2021². Se le insta para que no de ingreso del expediente al despacho, hasta tanto no se cumpla con las tareas asignadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 92 de fecha 25/08/2021

¹ 16AllegaPoderSolicitudCorreo

² 07AutoAdmitePertenenencia2021-00137-